

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 1047-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de abril de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0033-2021-UNHEVAL, se otorgó el goce de año sabático, con goce de remuneraciones, al Mg. Adler Aurelio Dionisio Vara, Docente Asociado a dedicación exclusiva de la EP de Sociología, autorizada con la Resolución N° 097-2020-UNHEVAL-FCS-CF, del 01.OCT.2020, por acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 01 de marzo del 2021 al 28 de febrero de 2022, con fines de preparar su publicación titulado "Dinámica Demográfica", el cual incluye el periodo vacacional;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el Oficio N° 000066-2022-UNHEVAL-DFCS, del 28.FEB.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su ratificación la Resolución Virtual N° 047-2022-UNHEVAL-FCS-D, del 28.FEB.2022, que resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, autorizar la reincorporación del Mg. Adler Aurelio Dionisio Vara, a la plaza docente nombrado Asociado a dedicación exclusiva de la EP de Sociología, desde el 01 de marzo del 2022, luego de haber concluido el goce de su año sabático, comunicada mediante escrito de fecha 28.FEB.2022 por el referido docente;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Oficio N° 000053-2022-UNHEVAL-OAJ, del 15.MAR.2022, remite el Informe N° 044-2022-UNHEVAL-OAL/JCRM, del 14.MAR.2022, con el que emite opinión legal respecto al documento del considerando anterior; precisando en la **apreciación jurídica**, luego de exponer los antecedentes y la base legal, específicamente en el **análisis del caso en concreto** que, de acuerdo a lo precisado en el artículo 88", inciso 88.9 de la Ley Universitaria, que regula los derechos que gozan los docentes: "Los docentes gozan de los siguientes derechos: 88.9 Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios", norma legal que fue considerada en el Estatuto de la UNHEVAL, derecho que hizo uso el docente Mg. Adler Aurelio Dionisio Vara, el cual concluyó el 28 de febrero de 2022, de acuerdo al plazo estipulado en la Resolución Consejo Universitario N° 033-2021-UNHEVAL, correspondiendo su reincorporación a partir del 01 de marzo de 2022, la cual ha cumplido; asimismo, el artículo 79 del Reglamento del Docente Valdizano, establece: "El docente ordinario tiene la obligación de presentar como máximo a los 30 días de vencida la licencia, 02 ejemplares del informe final de la investigación o el original de la publicación, ambos en condiciones de ser impresos. Uno de los informes de la investigación queda en la Oficina Central de Investigación y el segundo es derivado a la Unidad de Escalafón y Control para su archivo en su file personal"; ante lo señalado, el docente debe presentar 02 ejemplares del original de su publicación. Finalmente, atendiendo a que la licencia fue otorgada por el Consejo Universitario, corresponde a dicho órgano de gobierno emitir la resolución reincorporando al docente Mg. Adler Aurelio Dionisio Vara, docente Asociado nombrado a Dedicación Exclusiva de la EP de Sociología, por haber cumplido el año sabático concedido con la Resolución Consejo Universitario N° 0033 2021-UNHEVAL; por tanto, OPINA que el Consejo Universitario emita el acto resolutorio aprobando la reincorporación, a partir del 01 de marzo de 2022, del Mg. Adler Aurelio Dionisio Vara como docente nombrado Asociado a Dedicación Exclusiva de la EP de Sociología, por haber concluido su año sabático; consecuentemente, ratificar la Resolución Virtual N° 047-2022-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 28 de febrero de 2022; asimismo, disponer que el docente ordinario Mg. Adler Aurelio Dionisio Vara, en un plazo de tres (03) días de notificado la resolución a emitirse, presente la publicación del libro realizado durante el uso del año sabático; y se disponga que la Dirección de Investigación, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad Funcional de Escalafón y Control, el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2022**, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución Virtual N° 047-2022-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 28 de febrero de 2022, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, que resolvió, entre otros, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, autorizar la reincorporación del Mg. Adler Aurelio Dionisio Vara, a la plaza docente nombrado de Asociado a dedicación exclusiva de la EP de Sociología, desde el 01 de marzo del 2022, luego de haber concluido el goce de su año sabático y comunicada mediante escrito de fecha 28.FEB.2022 por el referido docente; asimismo, disponer que el docente ordinario Mg. Adler Aurelio Dionisio Vara, en un plazo de tres (03) días de notificado la Resolución a emitirse, presente la publicación del libro realizado durante el uso de su año sabático; y que la Dirección de Investigación, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad Funcional de Escalafón y Control, el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones;

SIM/sec

...III

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///...Resolución Consejo Universitario N° 1047-2022-UNHEVAL

-02-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0220-2022-UNHEVAL-CU/R, del 11.ABR.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR** la Resolución Virtual N° 047-2022-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 28 de febrero de 2022, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, que resolvió, entre otros, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, autorizar la reincorporación del Mg. Adler Aurelio Dionisio Vara, a la plaza docente nombrado de Asociado a dedicación exclusiva de la EP de Sociología, desde el 01 de marzo del 2022, luego de haber concluido el goce de su año sabático y comunicada mediante escrito de fecha 28.FEB.2022 por el referido docente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que el docente ordinario Mg. Adler Aurelio Dionisio Vara, en un plazo de tres (03) días de notificado la presente Resolución, presente la publicación del libro realizado durante el uso de su año sabático; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que la Dirección de Investigación, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad Funcional de Escalafón y Control, el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**DR. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA**  
RECTOR (E)

  
**LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv AL OCI.-OGCalidad  
Transparencia.- DInv.  
URH-SUEyC-FCS  
Archivo

Lo que transcribo a l.c. para su  
conocimiento y demás fines.  
  
**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARÍA GENERAL